

**REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA
SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE SOBRE LA
POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD QUÍMICA.**

En Sesión Ordinaria de 11 de septiembre de 2017 el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Acuerdo N° 30/2017

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 70, letra g), de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, indica que le corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente proponer políticas y formular normas, planes y programas en materia de residuos y suelos contaminados, así como la evaluación del riesgo de productos químicos, organismos genéticamente modificados y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente, sin perjuicio de las atribuciones de otros organismos públicos en materia sanitaria.
2. Que el país necesita de procedimientos de gestión de químicos que complementen a los sistemas existentes de registros e información de sustancias peligrosas importadas. Lo anterior con el fin de cubrir todo el ciclo de vida de las diversas sustancias químicas.
3. Que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha recomendado a Chile tomar una serie de acciones con el fin de establecer procedimientos para anticipar y evaluar eventuales efectos que tienen sustancias y productos químicos en el ambiente y en la salud.
4. Que, de acuerdo a los resultados de la evaluación de cumplimiento de la Política Nacional de Seguridad Química, efectuada el año 2013; la incorporación de Chile a la OCDE y las nuevas exigencias en materia de químicos hicieron necesario un proceso de actualización de la Política Nacional de Seguridad Química elaborada por la extinta CONAMA el año 2008.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente**, y en consecuencia, proponer a S.E. la Presidenta de la República, la Política Nacional de Seguridad Química.
2. **Elevar a S.E. la Presidenta de la República** la referida propuesta, para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 letra b) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.



MARCELO MENA CARRASCO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

PALOMA INFANTE MUJICA
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

CBF

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- Oficina de Residuos y Riesgo Ambiental, Ministerio del Medio Ambiente